

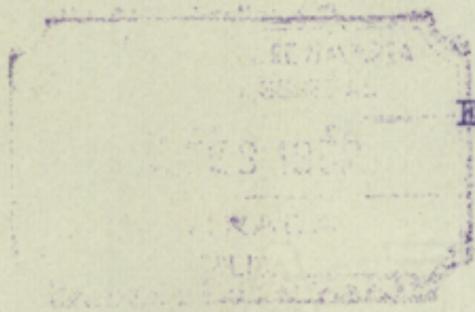
Excelentísimo Señor.



Las que suscriben con todo respeto a V.E. exponen:
que se digne aprobar el adjunto reglamento por al cual deberá
regirse la Asociación de Margaritas de Navarra de Sanguesa.
Gracia que esperan obtener de V. E. cuya vida guarde Dios
muchos años .

Francisca Landarech Ricarda Zabala

Sanguesa 12 de Febrero de 1932



Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Navarra.

*A los efectos de la
Ley de Asociaciones*

*P. D.
Fuent*

Reglamento de la Asociación de "MARGARITAS DE NAVARRA"
bajo la advocación de San Francisco Javier.
SANGUESA!



Capítulo 1º DEL FIN DE LA ASOCIACIÓN Y SU ORGANIZACIÓN.

ART. 1º La Asociación de señoras establecida con este título en el círculo jaimista de Sangüesa, tiene por objeto socorrer a las familias tradicionalistas que se hallen necesitadas.

ART. 2º La Junta Directiva constará de una Presidenta, una Vice, una Secretaria, una Vice, una Tesorera, una Vice y de cuatro Vocales.

Capítulo 2º DE LAS SOCIAS.

ART. 3º La Asociación constará de un número indeterminado de socias.

ART. 4º Para ingresar como socia será necesaria la presentación por dos socias y la aceptación por parte de la Junta Directiva.

Capítulo 3º DE LA ELECCIÓN DE CARGOS.

ART. 5º La Junta Directiva será elgida por la Junta general de la Asociación a fin de año.

Capítulo 4º DE LA PRESIDENTA

ART. 6º La Presidenta dispondrá que la Secretaria convoque las reuniones ordinarias y extraordinarias, presidirá las reuniones, ordenará los pagos que haya de hacer la Tesorera y dará cuenta a la Asociación de las operaciones realizadas por la Mesa, para pedir su aprobación.

ART. 7º En caso de notoria urgencia, podrá disponer la entrega de socorros, pero dará cuenta de ella en la reunión inmediata.

Capítulo 5º DE LOS DEMÁS CARGOS.

ART. 8º La Tesorera se hará cargo de los fondos, llevará un libro de Caja en el que anotará los cobros y pagos y lo tendrá siempre a disposición de la Presidenta.

ART. 9º En las sesiones dará lectura de las operaciones hechas desde la sesión anterior.

ART. 10º La Secretaria convocará las reuniones y asistirá a ellas para leer el acta de la sesión anterior, que inscribirá en el libro correspondiente. Llevará un índice de los nombres y domicilios de las socias y otro de los pobres expresando los socorros que se les conceden.

ART. 11º La Vicepresidenta sustituirá a la Presidenta en caso de ausencia o enfermedad en la plenitud de sus funciones.

ART. 12º Las Vocales auxiliarán a la Mesa en cuanto sea necesario y por orden de la lista suplirán a las señoras de la Mesa en caso de enfermedad o ausencia.

Capítulo 6º DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA!

ART. 13º La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada tres meses con objeto de regular la marcha de la Sociedad.

ART. 14º El día de la reunión lo señalará la Presidenta de inteligencia con las demás señoras de la Junta.

ART. 15º La Junta celebrará también las reuniones extraordinarias.

Capítulo 7º DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ART. 16º Tendrán lugar una vez al mes, el día que señale la Presidenta de acuerdo con la Mesa.

ART. 17º Obtenida la aprobación del acta y del estado de la Caja, la Presidenta dará cuenta de las peticiones recibidas y de las investigaciones hechas, propondrá la adopción de las familias que hayan de ser investigadas; designará las parejas que hayan de visitar las familias adoptadas y someterá a la aprobación de la asociación cuantos asuntos se ventilen. Las socias expondrán la situación de las familias visitadas.

ART. 18º Las reuniones generales extraordinarias las convocará la Presidenta cuando la crea conveniente.

Capítulo 8º DE LOS POBRES.

ART. 19º La persona que solicite socorro, dirigirá una petición a la Presidenta conteniendo su nombre, apellido y domicilio.

ART. 20º Correspondiendo al fin para que se establece la Sociedad se visitará y socorrerá exclusivamente a las familias tradicionalistas y con preferencia a los

socios del círculo, las de los antiguos veteranos y las de aquellos tradicionalistas que hubiesen contraído méritos extraordinarios.

ART. 21^o No se adoptará ninguna familia sin que la Presidenta o la persona que delegue tome noticia de las circunstancias de aquella y haga una explicación de las necesidades.

Art. 22^o Cada socia procurará hacer las observaciones que crea convenientes con respecto a la adopción de las familias propuestas.

Art. 23^o Las parejas visitarán las familias que se les encomiende, enterándose de sus necesidades y les prestarán su apoyo, recordando que la Caridad debe animar todos nuestros actos.

ART. 24^o Los socorros se distribuirán en la forma y tiempo que acuerde la Junta Directiva.

Capítulo 9^o RECURSOS.

ART. 25^o Atenderá la Asociación a todos sus gastos con el producto de a) Suscripciones mensuales. b) Donativos extraordinarios. c) Caja petitoria colocada en el círculo.

ART. 26^o Podrá también arbitrar recursos organizando veladas, sorteos, tombolas, ect. y excitando el celo de las personas caritativas que individualmente cada socia conozca en el círculo de sus relaciones que puedan contribuir con su óbolo o aumentarse los ingresos de la Asociación.

Capítulo 10^o DE LAS SOLEMNIDADES RELIGIOSAS!

ART. 27^o Todos los años celebrará misa de Comunión general el día de San Francisco Javier, Patrón de la Asociación y el día del aniversario de la muerte de Margarita.

Capítulo 11^o SUFRAGIOS.

ART. 28^o Cuando falleciere una socia se celebrará una Misa de Comunión en sufragio de su alma.

Capítulo 11^o

ART. 29^o En caso de disolución de la Asociación, si hubiera fondos se distribuirán entre los pobres.

Sanquiana 12 de Febrero 1932

Por la Comisión organizadora

Francisca Landarech

Ricarda Gababe

Presentado en este Gobierno civil el duplicado ejemplar a los efectos del artículo 4^o de la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887

Pamplona 12 de Febrero de 1932
el gobernador



M. Arribas



...terminado el objeto de la reunión, la señora Presidenta dio por
terminado el acto, de cuyo resultado se extiende la presente acta
que firma dicha señora Presidenta con mígo la Secretaria de que cer-
tifico. Firmado. La Presidenta, Concepción Domínguez, (rubricado), la Se-
cretaria Ricarda Zabalza (rubricado).
Y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia, expido la presente certificación, visada por la señora presi-

Doña Ricarda Zabalza secretaria de la Asociación de Margari-
ritas

CERTIFICO: Que el día veintisiete de febrero de mil no-
vecientos treinta y dos en el Círculo Jaimista de la Ciudad de
Sanguesa se reunieron las componentes de la Asociación de cuya reu-
nión se levantó la siguiente acta:

" En la Ciudad de Sanguesa a veintisiete de febrero de mil no-
vecientos treinta y dos, se reunieron en los salones del Círculo
Jaimista las señoras que forman la Asociación de Margaritas de la
misma bajo la presidencia de la que ostenta la representación de
la Comisión Organizadora, D^a Francisca Landarech.

Esta manifestó a las concurrentes haber sido aprobado por el
Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra el Reglamento por que ha de
regirse esta Asociación de Margaritas.

A continuación se procedió al nombramiento de la Junta directi-
va, habiendo quedado constituida en la forma siguiente:

- Presidenta D^a. Concepción Domínguez de Vidaurreta é Izeo,
- Vice " " Francisca Landarech y Peloa,
- Secretaria " " Ricarda Zabalza Reta,
- Vice " " Consolación Pascual Ezpeleta,
- Tesorera " " Ana Aisa Erdozain,
- Vice " " Vicenta Salaverri Juanto,
- Vocales " Pepita Iatasa Artatz, D^a. Josefa Ansa Cabodevilla, D^a.
Jesusa Galarza Sola y D^a. Luisa Zabaldica Iso.

Por último se acordó, de conformidad con lo dispuesto en la vi-
gente Ley de Asociaciones el envío al Excmo. Sr. Gobernador de la
Provincia, de una copia certificada de la presente acta de consti-

9-MAR. 1932

*A los efectos
de inscripción
en el registro
de Asociaciones*
P. D.
[Signature]

tución.

Terminado el objeto de la reunión, la señora Presidenta dio por terminado el acto, de cuyo resultado se extiende la presente acta que firma dicha señora Presidenta con migo la Secretaria de que certifico. Firmado. La Presidenta, Concepcion Domínguez, (rubricado) La Secretaria Ricarda Zabalza (rubricado)."

Y para su remisión al Excm^o Sr. Gobernador Civil de la Provincia, expido la presente certificación, visada por la señora Presidenta de la sociedad, en Sanguesa a veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.

La Secretaria

Ricarda Zabalza

V^o. B^o

La Presidenta

Concepción Domínguez

Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

P A M P L O N A

Los ingresos habidos durante el año 1933 en la
 Asociación de Margaritas de esta Ciudad de Sangüesa
 ascienden a la cantidad de 581'60 pts y los gastos durante
 el mismo lapso de tiempo a la cantidad de 548'30 pts que
 dando una ganancia de 33'30 pts según anota el libro de
 contabilidad de la tesorería.

La junta nombrada, y que ha de actuar durante
 el presente año de 1934 es la siguiente:

- | | | | |
|-----------------|-------|------------|-----------|
| Presidenta | ----- | Concepción | Erdozain |
| Vice Presidenta | ----- | Maria | Garde |
| Secretaria | ----- | Peta | Zabaldica |
| Vice Secretaria | ----- | Julia | Martinez |
| Cesora | ----- | Vicenta | Salaberri |
| Vice Cesora | ----- | Margarita | Tribarren |
| Vocales 1ª | ----- | Fernanda | Lizojon |
| " 2ª | ----- | Francisca | Latorra |
| " 3ª | ----- | Dolores | Banchel |
| " 4ª | ----- | Carmen | Chabarren |

Sangüesa 29 de Enero de 1934

La Secretaria
 Peta Zabaldica





En cumplimiento de lo dispuesto en las leyes vigentes, me es grato comunicar a V. E. que la Junta Directiva de la Asociación de Margaritas de Clauquieta para el año mil novecientos treinta y seis ha sido designada como sigue.

Presidenta	D ^{ña} Concepción Erdozain
Vice-presidenta	" Margarita Erdozain
Tesorera	U ^{ta} Maria Garde
Vice-tesorera	" Mercedes Lobera
Secretaria	" Asuncion Zabala
Vice-secretaria	" Patrocinio Ubi
Vocales	D ^{ña} Damiana Lurozqui
"	U ^{ta} Margarita de Miguel
"	" Asuncion Edozain
"	" Pilar Cauntier

Clauquieta 5 de marzo de 1936

La Secretaria

Asuncion Zabala

V. E.

La Presidenta
Concepción Erdozain

Excmo Sr Gobernador civil de
la provincia de Navarra

Pamplona